



Resolución Ministerial

Lima, 3... de Julio..... del 2018.

Visto, el Expediente N° 17-075789-002, que contiene el Informe N° 006-2018-UFNATCDN-DIEM-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, la Nota Informativa N° 066-2017-COE-DIGERD y el Informe Técnico N° 011-2018-LRL-COE-DIGERD/MINSA de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; el Informe N° 099-2018-OOM-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123 de la citada Ley, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 044-2004-MINSA/OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud (COE Salud);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia –COE", cuyo objetivo es establecer la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento articulado de los COE en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatoria, establece que



la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud - DIGERD, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres. Coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de emergencias sanitarias que correspondan; así como la prevención y control de riesgo de desastres;



Que, mediante Nota Informativa N° 066-2017-COE-DIGERD, la DIGERD señala que conforme a la nueva normativa en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, corresponde normar la regulación establecida en la Directiva N° 044-2004-MINSA/OGDN-V.01 de acuerdo a la normatividad vigente, adecuándose además la organización y funcionamiento del COE Salud conforme a las disposiciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia -COE", aprobados por Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM;



Que, en tal sentido, la referida Dirección General propone para su aprobación la Directiva Administrativa "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud";



Que, con Informe N° 007-2017-UE-DI-DGIEM/MINSA, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento - DIEM de la Dirección General de Operaciones en Salud formula aportes a la propuesta de Directiva Administrativa; las cuales son incorporadas por la DIGERD a través del Informe Técnico N° 011-2018-LRL-COE-DIGERD/MINSA;



Que, mediante Informe N° 099-2018-OOM-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OGPPM sustenta la viabilidad de aprobar la Directiva Administrativa "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud", señalando que contribuirá a gestionar en forma adecuada la información del COE Salud y de los espacios de monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud);



Que, en tal contexto, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que apruebe la Directiva Administrativa "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud";



Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 250 -2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial



Lima, 3 de Julio del 2018



Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA que aprobó la Directiva N° 044-2004-MINSA/OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud (COE Salud).

Artículo 3.- Disponer que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD ejecute las acciones de difusión y supervisión de lo establecido en la presente Resolución Ministerial, a nivel de Lima Metropolitana, Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional.

Artículo 4.- Las Direcciones de Redes Integradas de Salud, las Direcciones Regionales de Salud o las Gerencias Regionales de Salud, o las que hagan sus veces en el ámbito regional, hospitales e institutos del Ministerio de Salud, de la Seguridad Social de Salud - EsSalud, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas del Perú y de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú son responsables de aplicar, difundir y supervisar lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5.- La Directiva aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, será de aplicación referencial en las instituciones privadas y mixtas del Sector Salud.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Silvia Ester Pessah Eljay
SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
 Ministra de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERD

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD

I. FINALIDAD

Facilitar la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer la organización, los estándares y requisitos mínimos, así como la articulación del Centro de Operaciones de Emergencia y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del sector salud.
- Estandarizar los procedimientos para la adecuada gestión de la información del Centro de Operaciones de Emergencia y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del sector salud a nivel nacional.
- Definir las capacidades y recursos mínimos para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación obligatoria del COE Salud, así como de los EMED Salud de las DIRESAs/GERESAs/DIRIS, redes de salud, hospitales e institutos del Ministerio de Salud, de la Seguridad Social de Salud - EsSalud, de la Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, de la Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, de la Sanidad Militar del Ejército Peruano y de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú; y es referencial para las instituciones privadas y mixtas del Sector Salud.

IV. BASE LEGAL

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- b) Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización, y modificatorias.
- c) Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional, y modificatoria.
- d) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y modificatorias.
- e) Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

- f) Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- g) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y modificatoria.
- h) Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento.
- i) Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- j) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- k) Decreto de Urgencia N° 024-2010, Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- l) Resolución Ministerial N° 219-2016-PCM, que aprueba el "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERU".
- m) Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueban "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE".
- n) Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, que aprueban "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD".
- o) Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva".
- p) Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA que constituye y conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- q) Resolución Ministerial N° 292-2013-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD para la asistencia humanitaria internacional ante desastres de gran magnitud.
- r) Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que Aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- s) Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01-Procedimiento de aplicación del formulario preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres.
- t) Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01-Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- u) Resolución Ministerial N° 145-2018/PCM, que aprueba la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –PLANAGERD-2014-2021.
- v) Resolución Ministerial N° 458-2018/MINSA, que aprueba la creación de la Unidad Funcional del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud).



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 1) CÉLULA DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN MÉDICA (CICOM).**- Es una herramienta de apoyo al COE Salud, cuya función es recolectar, procesar, y desarrollar la información pertinente de los Equipos Médicos de Emergencia (EMT) disponibles que pueden prestar asistencia profesional.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

- 2) **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR SALUD (COE SALUD).**- Es la unidad funcional de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) que funciona de manera continua en el monitoreo a nivel nacional de los peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las personas, así como gestiona e intercambia la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Ministerio de Salud^{1,2}.
- 3) **EQUIPOS MÉDICOS DE EMERGENCIA (EMT)**³.- Son un conjunto de profesionales del área de la salud y profesionales no médicos que reuniendo las características requeridas son desplegados en caso de un desastre de aparición súbita y/o epidemias, bajo la coordinación del Ministerio de Salud.
- 4) **ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD (EMED SALUD).**- Es el área o unidad funcional que a nivel de su jurisdicción realiza el monitoreo de peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud. Además, gestionan e intercambian la información, para la oportuna toma de decisiones de sus autoridades.

En el ámbito de Lima Metropolitana, es el área o unidad funcional de las DIRIS.

En el ámbito regional, es el área o unidad funcional de las DIRESAs/GERESAs.

En el ámbito local, es el área o unidad funcional de las redes de salud, hospitales nivel II y III e institutos.

En el ámbito de la Seguridad Social - EsSalud, de la Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, de la Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, de la Sanidad Militar del Ejército Peruano y de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, así como en las instituciones de salud privadas y mixtas, las entidades deben implementar un área o unidad funcional de monitoreo de los peligros, emergencias y desastres que permita la sistematización de la información que será articulada al COE Salud.

- 5) **EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (EDAN).**- Instrumento que sirve como mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso⁴.
- 6) **EVENTO ADVERSO.**- Es un fenómeno que produce cambios desfavorables en las personas, la economía, los sistemas sociales o el medio ambiente; el cual puede ser de origen natural, generado por la actividad humana o de origen mixto y puede causar una emergencia o un desastre.
- 7) **GESTIÓN DE INFORMACIÓN.**- Es el proceso mediante el cual se recepciona, valida, almacena, procesa, analiza, consolida, presenta y difunde información con oportunidad y utilizando recursos adecuados, para la toma de decisiones. Información que se almacena en registros históricos.
- 8) **GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE (GTGRD).**- Son espacios internos de articulación integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia⁵.



¹ Resolución Ministerial N°059-2015-PCM, que aprueban "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia - COE".

² Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

³ Las siglas EMT del idioma inglés, han sido adoptadas por la Organización Panamericana de Salud y la Organización Mundial de la Salud para identificar a los Equipos Médicos de Emergencia, según Nota Técnica de dichas instituciones ver fuente <http://goo.gl/jj8yaT9>.

⁴ Resolución Ministerial N° 219-2016-PCM, que aprueba el "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERU".

⁵ Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM -SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE
MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

- 9) **HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA INFORMACIÓN.**- Es el conjunto de aplicaciones, matrices o formatos validados que son usados para desarrollar de un modo efectivo la gestión de la información.
- 10) **MÓDULOS DE TRABAJO.**- Son estaciones de trabajo constituido por profesionales especialistas o técnicos, de actividad permanente bajo un sistema de rotación de turnos y según los niveles de emergencia, encargados de realizar actividades específicas y elaborar productos determinados, donde su ámbito laboral es dentro del COE Salud y de los EMED Salud.
- 11) **PRESUPUESTO POR RESULTADOS 068.**- Es el programa presupuestal estratégico diseñado para enfrentar un problema nacional que permita reducir la vulnerabilidad ante peligros de origen natural y fortalecer la atención de emergencias por desastres, para cuyo fin es necesario generar los mecanismos urgentes que permitan determinar resultados, productos e intervenciones en materia de prevención y atención de desastres, buscando fijar metas a alcanzar y determinar los recursos necesarios para conseguir tales fines.
- 12) **SISTEMA DE REGISTRO DE EVENTOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (SIREED).**- Es una herramienta informática bajo la plataforma de internet, que está compuesta por una serie de registros informáticos sobre las acciones de respuesta y rehabilitación realizados frente a eventos que generan daños a la salud en toda su amplitud.
- 13) **SISTEMA DE ALERTA PERMANENTE (SAP).**- Mecanismo permanente, realizado por el personal de las entidades públicas que conforman el SINAGERD en el ámbito de la gestión reactiva, como condición de trabajo que implica horas laborables en adición a la jornada laboral, para garantizar el desarrollo de acciones técnico - administrativas y de coordinación, inmediatas y oportunas, ante la presencia de un peligro inminente, o la ocurrencia de un desastre⁶.
- 5.2. Sólo a nivel del Ministerio de Salud corresponde la denominación de Centro de Operaciones de Emergencia del sector salud (COE Salud).
- 5.3. Para la implementación del COE Salud y de los EMED Salud:
- El COE Salud debe funcionar con la totalidad de los módulos descritos en la presente directiva.
 - Los EMED Salud del nivel regional deben funcionar con un mínimo de tres (03) módulos: Evaluador, Operaciones, y Comunicaciones, que a su vez asumen las actividades de los demás módulos (Evaluador: Análisis y Logística; Operaciones: Monitoreo y Prensa) de ser requerido; sin embargo, de contar con los recursos necesarios (humanos y equipamiento), podrá implementar los demás módulos según necesidad.
 - Los EMED Salud del nivel local deben cumplir necesariamente con las funciones de los módulos: Evaluador, Operaciones, y Comunicaciones, con los recursos que se tengan disponibles, pudiendo implementar demás módulos según necesidad y disponibilidad de personal.



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. FUNCIONES DEL COE SALUD Y DE LOS EMED SALUD

- 6.1.1. **Las Funciones del COE Salud**, conforme lo prevé el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 458-2018/MINSA que aprueba la creación de la Unidad funcional del Centro de Operaciones de Emergencia COE SALUD son las siguientes:

⁶ Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, que aprueban "Lineamientos para la implementación del Servicio de Alerta Permanente – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD".

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
“ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD”

- Monitorear de manera permanente las 24 horas en los 365 días del año, los peligros, emergencias o desastres que puedan producir daños a la salud a nivel nacional.
- Facilitar la gestión e intercambio de la información que permita la interacción de los esfuerzos técnicos-políticos multisectoriales e interinstitucionales, para la coordinación y operación conjunta de los actores que participan, a fin de contribuir a la oportuna toma de decisiones del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud, cuya máxima autoridad es el/la Ministro/a de Salud.
- Realizar el monitoreo, seguimiento, procesamiento, consolidación y análisis de la información a través de documentos técnicos sobre peligros, emergencias o desastres a nivel nacional que puedan afectar a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud; además de suministrar información a las autoridades competentes.
- Proporcionar información relacionada con los estudios realizados por las instituciones técnico científicas y con las actividades correspondientes al Ministerio de Salud, así como información histórica y especializada a solicitud del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COE Nacional) o de los Centro de Operaciones de Emergencia Sectoriales (COE Sectorial).

6.1.2. Funciones de los EMED Salud de las DIRIS

- Monitorear de manera permanente las 24 horas en los 365 días del año, los peligros, emergencias o desastres que puedan producir daños a la salud a nivel de Lima Metropolitana (según su jurisdicción), facilitando la gestión e intercambio de la información a fin de contribuir a la oportuna toma de decisiones.
- Realizar el seguimiento, procesamiento, consolidación y análisis de la información sobre peligros, emergencias o desastres su jurisdicción que puedan afectar a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud; además de suministrar información a las autoridades competentes y al COE Salud.
- Establecer de manera permanente un enlace técnico y operativo con el COE Salud y otros EMED Salud, según el tipo de evento suscitado.

6.1.3. Funciones de los EMED Salud de las DIRESAs/GERESAs

- Monitorear de manera permanente las 24 horas en los 365 días del año de los peligros, emergencias o desastres que puedan producir daños a la salud a nivel regional (según su jurisdicción), facilitando la gestión e intercambio de la información a fin de contribuir a la oportuna toma de decisiones.
- Realizar el seguimiento, procesamiento, consolidación y análisis de la información sobre peligros, emergencias o desastres en su jurisdicción que puedan afectar a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud; además de suministrar información a las autoridades competentes y al COE Salud.
- Establecer de manera permanente un enlace técnico y operativo con el COE Salud y otros EMED Salud, según el tipo de evento suscitado.

6.1.4. Funciones de los EMED Salud de las Redes de Salud

- Monitorear de manera permanente las 24 horas en los 365 días del año de los peligros, emergencias o desastres que puedan producir daños a la salud a nivel local (según su jurisdicción), facilitando la gestión e intercambio de la información a fin de contribuir a la oportuna toma de decisiones.
- Realizar el seguimiento, procesamiento, consolidación y análisis de la información sobre peligros, emergencias o desastres en su jurisdicción que puedan afectar a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud;



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

además de suministrar información a las autoridades competentes y al EMED Salud de la DIRESA/GERESA, según corresponda

- Establecer de manera permanente un enlace técnico y operativo con el EMED Salud de la DIRESA/GERESA o las que hagan sus veces y con otros EMED Salud según el tipo de evento suscitado.
- Establecer un enlace directo con el COE Salud en los niveles de emergencia 3, 4 y 5, para la coordinación y reportes.

6.1.5. Funciones de los EMED Salud de los Hospitales e Institutos.

- Monitorear de manera permanente las 24 horas en los 365 días del año de los peligros, emergencias o desastres que puedan producir daños a la salud de la población asignada o a su infraestructura, facilitando la gestión e intercambio de la información a fin de contribuir a la oportuna toma de decisiones.
- Realizar el seguimiento, procesamiento, consolidación y análisis de la información sobre peligros, emergencias o desastres en su jurisdicción que puedan afectar a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud; además de suministrar información a las autoridades competentes y a la DIRESA/GERESA, según corresponda
- Establecer de manera permanente un enlace técnico y operativo con el EMED Salud de la DIRESA/GERESA y otros EMED Salud, según el tipo de evento suscitado.
- Establecer un enlace directo con el COE Salud en los niveles de emergencia 3, 4 y 5, para la coordinación y reportes.
- Disponer de un representante de la Seguridad Social de Salud - EsSalud, de la Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, de la Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, de la Sanidad Militar del Ejército Peruano y de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú en el COE Salud para intercambio de información con sus respectivas sedes, en caso de una emergencia nivel 4 y 5.

6.2. ORGANIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COE SALUD Y EMED SALUD

6.2.1. Línea de autoridad, responsabilidad y ámbito de competencia:

- El COE Salud, tiene como jefe/a al Director/a General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) quien se encarga de la supervisión del funcionamiento, equipamiento, recursos humanos y materiales para su operatividad.
- Los EMED Salud de las DIRIS, tienen como jefe/a a los Directores Generales de las DIRIS.
- Los EMED Salud de las GERESAS/DIRESAS, redes de salud, hospitales, institutos, o según corresponda a nivel desconcentrado tienen como jefe/a a los Directores Generales o quien haga sus veces en cada entidad.
- Los EMED Salud a nivel de los subsectores, tienen como jefe/a al Director/a de la Red Asistencial de EsSalud, al Director/a de la Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, al Director/a de la Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, al Director/a de la Sanidad Militar del Ejército Peruano, al Director/a de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y de las instituciones de salud, privadas y mixtas, según corresponda.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

6.2.2. Estructura para el funcionamiento del COE Salud y EMED Salud:

- El COE Salud y de los EMED Salud, para su adecuado funcionamiento, se organiza en las siguientes áreas: el área de dirección y apoyo a las decisiones, y el área de monitoreo y procesamiento de información (Anexo N° 01).

6.2.3. Organización del área de dirección y apoyo a las decisiones (Anexo N° 01):

- **Jefe/a del COE Salud:**
El Director/a de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), es quien se encarga de la supervisión del funcionamiento, equipamiento y recursos humanos y materiales para su operatividad, para una respuesta adecuada y oportuna, y es el enlace y Secretaría Técnica del GTGRD del Ministerio de Salud.
- **Jefe/a del EMED Salud:**
El Director/a o quien haga sus veces en cada institución, es quien se encarga del funcionamiento, equipamiento y gestión de los recursos humanos y materiales para su operatividad.
- **Coordinador/a o Responsable de COE Salud:**
Administra el COE Salud, y es designado mediante comunicación interna a plazo indeterminado por el/la Jefe/a del COE Salud, es quien formula los lineamientos para la operatividad del COE Salud y de los EMED Salud, adicionalmente formula instrumentos técnicos para el funcionamiento y enlace permanente con los EMED Salud, y brinda asistencia técnica a los mismos para mejorar el acceso de la información en su utilización e intercambio; así mismo es el responsable de la información emitida oficialmente por el COE Salud.
Tiene las siguientes funciones: Elaborar instrumentos técnicos (Directivas, procedimientos, protocolos, guías, herramientas) para el funcionamiento y enlace permanente con los EMED Salud a nivel nacional y mejorar el acceso de la información en su utilización e intercambio.
- **Coordinador/a o Responsable del EMED Salud:**
Administra el EMED Salud, debiendo ser el jefe/a de la unidad de gestión del riesgo de desastres, jefe/a del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) o el que haga sus veces en sus respectivas entidades.
Tiene las siguientes funciones: Supervisar las operaciones procurando una respuesta oportuna y es el enlace con el GTGRD de las instituciones Implementar los instrumentos técnicos (directivas, procedimientos, protocolos, guías, herramientas), aprobados por el nivel nacional, para un adecuado funcionamiento del EMED Salud, ser el enlace permanente con el nivel nacional, regional, local, y con otras instituciones.

6.2.4. Organización del área de monitoreo y procesamiento de información - Sala de Módulos (Anexo N° 01 y Anexo N° 02):

- **Módulo Evaluador**
Se encarga de dirigir, supervisar y coordinar las actividades y funcionamiento de los módulos de monitoreo, operaciones, análisis, logística, prensa, comunicaciones y coordinación interinstitucional, además de validar la información procesada dentro del COE Salud y los EMED Salud en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

- **Módulo de Monitoreo**

Se encarga del monitoreo permanente de la información proveniente de las instituciones técnico-científicas nacionales e internacionales y de los medios de comunicación y redes sociales, sobre fenómenos que puedan ocasionar emergencias o desastres.

En caso de presentarse la emergencia o desastre y que estos generen daños a la salud o a la infraestructura de salud la información será remitida al módulo de operaciones.

- **Módulo de Operaciones**

Se encarga del procesamiento de la información correspondiente a los daños a la salud o a la infraestructura de salud producto de las emergencias y desastres en su jurisdicción.

Valida y consolida la información, en base a formatos preestablecidos, de los daños y análisis de necesidades de salud y acciones realizadas en salud, registra la información en el Sistema de Registro de Eventos de Emergencias y Desastres de Salud (SIREED), para su análisis respectivo.

Del mismo modo es donde opera la célula de información y coordinación médica (CICOM) que es una herramienta de apoyo al COE Salud, cuya función es recolectar, procesar, y desarrollar la información pertinente de los Equipos Médicos de Emergencia disponibles, que pueden prestar asistencia profesional.

- **Módulo de Análisis**

Se encarga de realizar el análisis de la información procesada por los módulos de monitoreo, operaciones, logística, de coordinación interinstitucional, emitiendo opinión mediante informes técnicos con frecuencia diaria, semanal o mensual, según sea requerido, para lo cual debe contar con la disponibilidad de información estadística, científica e histórica del área jurisdiccional. Además de mantener actualizada la sala de crisis brindando a su vez ayuda memoria en emergencias y desastres al coordinador del COE Salud o del EMED Salud.

- **Módulo de Logística**

Se encarga del acopio y gestión de la información referente a las brechas y necesidades de los recursos en salud basados en el EDAN Salud de su respectiva jurisdicción, coordina, consolida y evalúa la distribución de los recursos. Así mismo, mantiene actualizada la información de la ubicación e inventario de los almacenes existentes, equipos operativos para la oportuna y adecuada respuesta frente emergencias y desastres.

En situaciones de emergencias de nivel 4 y 5, el módulo de Logística del COE Salud, asume funciones de coordinación intersectorial con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.

- **Módulo de Prensa**

Se encarga de elaborar notas de prensa para su difusión a la población en base a la información validada por el coordinador del COE Salud/ EMED y autorizada por el Jefe/a del COE Salud / EMED Salud.

Administra las redes sociales y la página web del COE Salud / EMED Salud, y es el enlace para la adecuada difusión de la información pública a través de los canales autorizados de la institución.

- **Módulo de Comunicaciones**

Se encarga de administrar las redes de comunicación, garantizando su operatividad y disponibilidad, manteniendo un enlace permanente con los COE de



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

otros sectores, así como con los EMED Salud y otras instituciones que conforman el SINAGERD.

En éste módulo se integra los sistemas de radiocomunicación e informática.

- **Módulo de Coordinación Interinstitucional**

Se encarga de recopilar, monitorizar, consolidar y coordinar la información sobre los requerimientos de las autoridades responsables de la emergencia; así como las acciones sectoriales e institucionales para una eficiente atención de la población. Se activa para los niveles de emergencia 4 y 5, y contará con el aporte de los representantes de EsSalud, Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, Sanidad Militar del Ejército Peruano, Policía Nacional, CGBVP, Cruz Roja, así como de instituciones privadas y otras entidades que movilicen recursos humanos que brinden atención en salud.

6.2.5. Infraestructura y equipamiento básica del COE salud / EMED Salud:

6.2.5.1 Ubicación y relaciones principales

El COE Salud y los EMED Salud deben estar ubicados de preferencia en el primer nivel de la edificación, siendo necesario que se encuentre en un lugar seguro de la edificación ante amenazas y vulnerabilidades; su acceso no necesariamente directo desde la vía pública pero sí libre de obstáculos para un adecuado ingreso o evacuación. El ingreso al COE Salud y a los EMED Salud deben estar claramente señalizado para permitir su identificación a distancia, asimismo, las vías de acceso deben estar señalizada; en el ingreso principal se evita en lo posible los escalones, sustituyéndose por rampas que faciliten el tránsito y la evacuación.

6.2.5.2 Caracterización general de los ambientes

El COE Salud y los EMED Salud deben disponer de un sistema de comunicación telefónico y radial, continuo y operativo y de preferencia exclusivo.

Los ambientes deben corresponder de acuerdo al Anexo N° 03 para el dimensionamiento de los ambientes del COE Salud/EMED, se debe tener en cuenta

- Funcionalidad.
- Equipamiento y mobiliario.
- Circulación y número de personal por ambiente.

Personal capacitado y exclusivo para las actividades del personal capacitado y exclusivo para las actividades del COE Salud y los EMED Salud (Anexo N° 04), equipamiento, servicios, mobiliarios y software para equipos de cómputo. (Anexo N° 05).

6.2.6. Financiamiento para la implementación y operatividad del COE salud / EMED Salud:

La implementación y la operatividad del COE Salud / EMED Salud están financiados por el programa presupuestal 068, en el producto 3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres, actividad 5005612: Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencia y desastres.



N. MEZA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

6.3. NIVELES DE ARTICULACION Y LA COORDINACION DEL COE SALUD Y DE LOS EMED SALUD

- 6.3.1. El Ministerio de Salud involucrado directamente con los procesos del SINAGERD, designa a sus representantes para su participación en el COEN, constituyéndose en los elementos de enlace necesarios para mantener la información con los COE Sectoriales correspondientes.
- 6.3.2. Los EMED Salud a nivel local reportan y coordinan con los EMED Salud de nivel regional (DIREASAS/GERESAS), y estos a su vez reportan al COE Salud. Para niveles de emergencia 3, 4 y 5 la información de los EMED Salud a nivel local se reporta simultáneamente al COE Salud (Anexo N° 06).
- 6.3.3. El COE Salud coordina e intercambia información con los Equipos Médicos de Emergencia, a través de la Célula de Información y Coordinación Médica de los Equipos Médicos de Emergencia y brigadas de salud.
- 6.3.4. El COE Salud y los EMED Salud sólo deben utilizar los formatos establecidos y las herramientas de apoyo dispuestos por la DIGERD para los fines establecidos, ya que facilitan el procesamiento de la información, dichos formatos y herramientas están disponibles en la página web institucional de DIGERD.

6.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL COE SALUD Y EMED SALUD

6.4.1. De la información del COE SALUD y de los EMED SALUD

- 6.4.1.1. El COE Salud y los EMED Salud, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres, peligros o amenazas inminentes y proporcionan información procesada y analizada a las autoridades encargadas de conducir, monitorear emergencias y toma de decisiones.
- 6.4.1.2. En el marco del manejo de la información y de la coordinación articulada, el COE Salud y los EMED Salud, están obligados bajo responsabilidad, a intercambiar información real y oportuna con el COE Salud y espacios de monitoreo de los niveles superiores respectivos, con la finalidad de contribuir en la toma de decisiones de las autoridades en sus respectivos ámbitos.
- 6.4.1.3. Las Instituciones públicas y privadas que intervienen en el ámbito de la salud en una zona afectada por una emergencia o desastre, bajo responsabilidad, deben proporcionar información de sus acciones al COE Salud o al EMED Salud del ámbito jurisdiccional, según se lo solicite.
- 6.4.1.4. El COE Salud y los EMED Salud, de acuerdo a la naturaleza del evento adverso, gestionarán la información entre los integrantes del sector salud y equipos integrantes de primera respuesta.
- 6.4.1.5. La información de la EDAN salud preliminar y complementaria y otros documentos remitidos al COE Salud deben ceñirse a los formatos y herramientas establecidos por la DIGERD.
- 6.4.1.6. Toda la información procesada por cada módulo será plasmada en los productos respectivos, tal como se describe en el Anexo N° 07.

6.4.2. De las herramientas de apoyo para la sistematización de la información del COE SALUD y los EMED SALUD

- 6.4.2.1. El COE Salud dispondrá de herramientas de apoyo (aplicaciones, matrices informáticas y otros formatos aprobados por la Dirección General de la DIGERD para la elaboración de los productos correspondientes a cada



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

módulo los cuales estarán disponibles en la página web institucional y deben ser aplicados por los EMED Salud.

6.4.2.2. El COE Salud y los EMED Salud, para el cumplimiento de sus actividades tienen como herramienta de información principal al Sistema de Registro de Eventos de Emergencias y Desastres (SIREED), en el cual se registra, actualiza y comparte información de emergencias o desastres sucedidos, de los establecimientos de salud afectados, operativos e inoperativos, así como las atenciones realizadas en los hospitales de campaña, módulos de atención, refugios temporales y albergues, además del desplazamiento de brigadas de primera respuesta o brigadas de salud en el ámbito de su jurisdicción.

6.5. DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL COE SALUD Y EMED SALUD

La implementación del funcionamiento del COE Salud y de los EMED Salud, debe realizarse en aplicación de lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa, según se expone en el cuadro siguiente:

RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL COE SALUD Y DE LOS EMED SALUD		
ÁMBITO	ENTIDAD	RESPONSABLE
Nacional	MINSA	Director/a General de la DIGERD
Lima Metropolitana	DIRIS	Director/a General de la DIRIS
Regional	DIRESEs, GERESAs	Director/a General de las DIRESEs, GERESAs o el que haga sus veces
	Redes	Director/a Ejecutivo/a de la Red de Salud
	Hospitales	Director/a General del Hospital o Instituto o el que haga sus veces
Essalud		Jefe(a) de la Oficina de Defensa Nacional - ODN
Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, Sanidad Militar del Ejército Peruano y Sanidad de la Policía Nacional del Perú		De acuerdo a su organización interna
Clinicas privadas		De acuerdo a su organización interna

Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.



7. RESPONSABILIDADES

7.1. NIVEL NACIONAL

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Gestión de Riesgos y Desastres, es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa hasta el nivel regional; así mismo es responsable de brindar la asistencia técnica para la implementación, así como de su implementación y supervisión de su cumplimiento.

7.2. NIVEL REGIONAL

La Dirección Regional de Salud o la Gerencia Regional de Salud, es responsable de la difusión la presente Directiva Administrativa en su ámbito, así como de su implementación y supervisión de cumplimiento.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

7.3. NIVEL LOCAL

Los Directores, Gerentes o jefes de los establecimientos de salud, hospitales o institutos especializados, son responsables de la implementación de la presente Directiva Administrativa en lo que sea pertinente

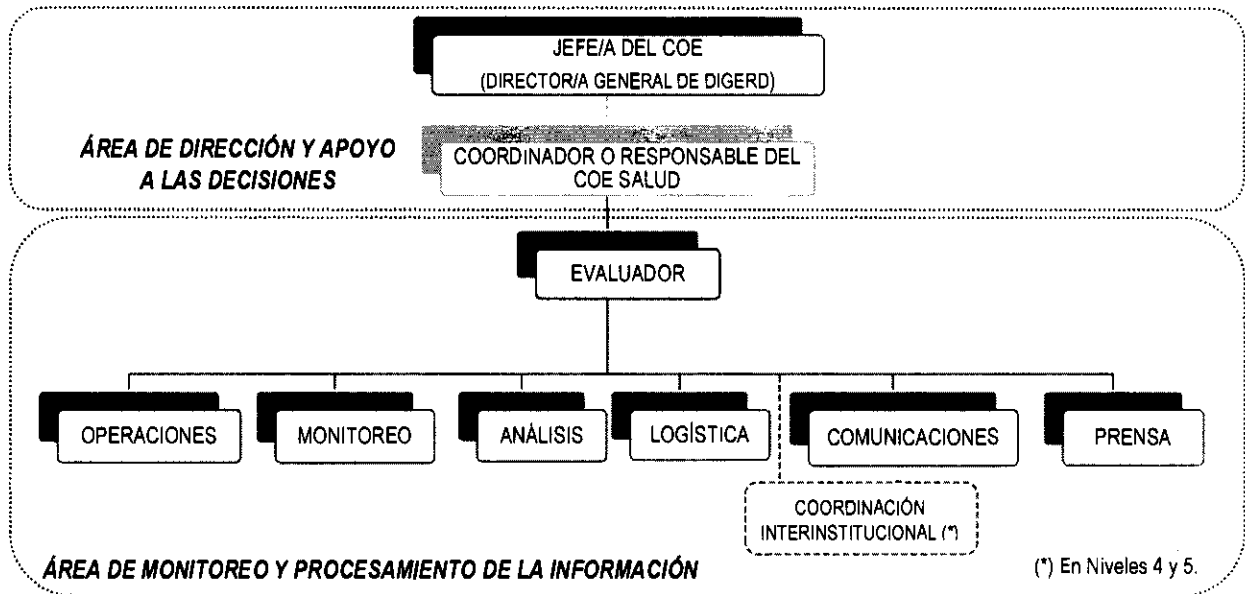
8. ANEXOS

- ANEXO N° 01: ORGANIZACIÓN DEL COE SALUD Y DE LOS EMED SALUD.
- ANEXO N° 02: DEL FLUJOGRAMAS DEL PROCESO DE LA INFORMACIÓN EN LOS MÓDULOS DEL COE SALUD Y DE LOS EMED SALUD.
- ANEXO N° 03: CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COE SALUD Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD.
- ANEXO N° 04: CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LOS TRABAJADORES DEL COE SALUD.
- ANEXO N° 05: CAPACIDAD Y RECURSOS MÍNIMOS PARA EL COE SALUD Y LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD.
- ANEXO N° 06: COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL COE SALUD Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL REPORTE E INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN.
- ANEXO N° 07: DE LOS PRODUCTOS DEL COE SALUD Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD.



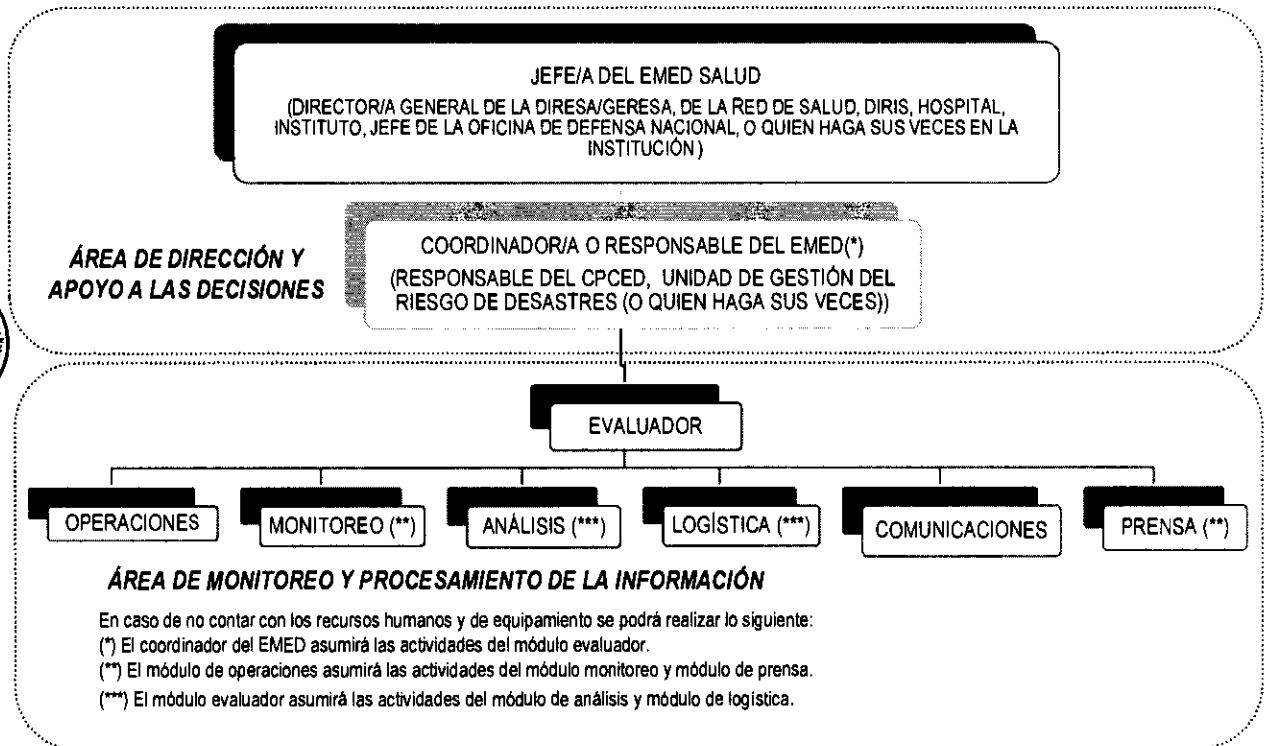
ANEXO N° 01
ORGANIZACIÓN DEL COE SALUD Y DE LOS EMED SALUD

Gráfico N° 01: Organización del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud (COE SALUD)



Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

Gráfico N° 02: Organización de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud



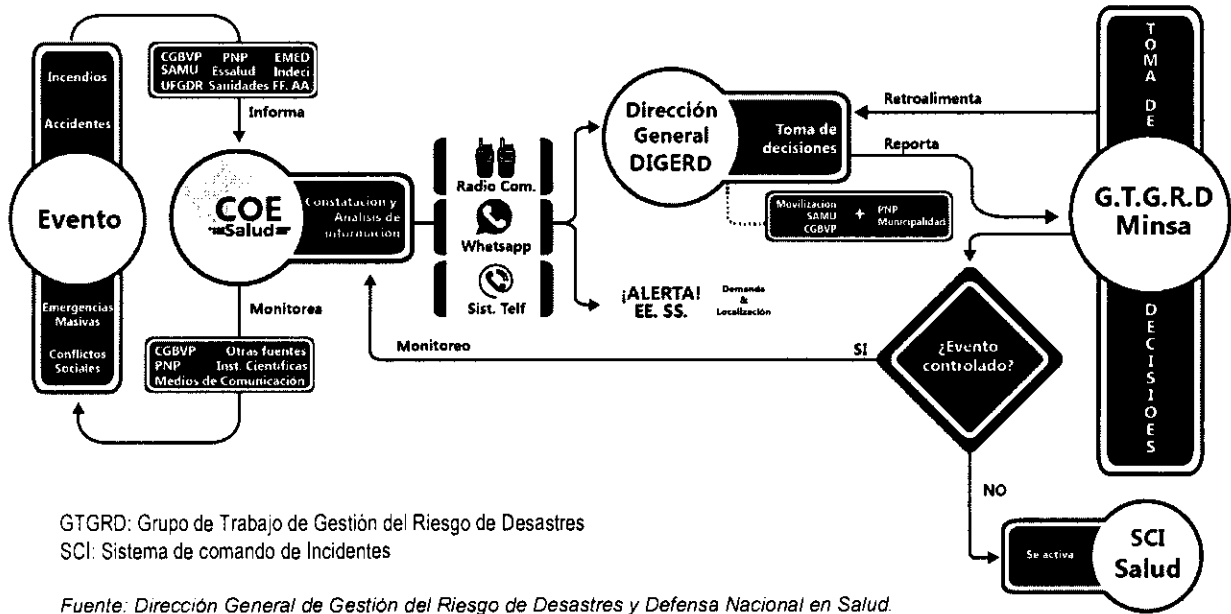
Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
 "ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

ANEXO N° 02
DEL FLUJOGRAMAS DEL PROCESO DE LA INFORMACIÓN EN LOS MÓDULOS DEL COE SALUD Y DE LOS EMED SALUD

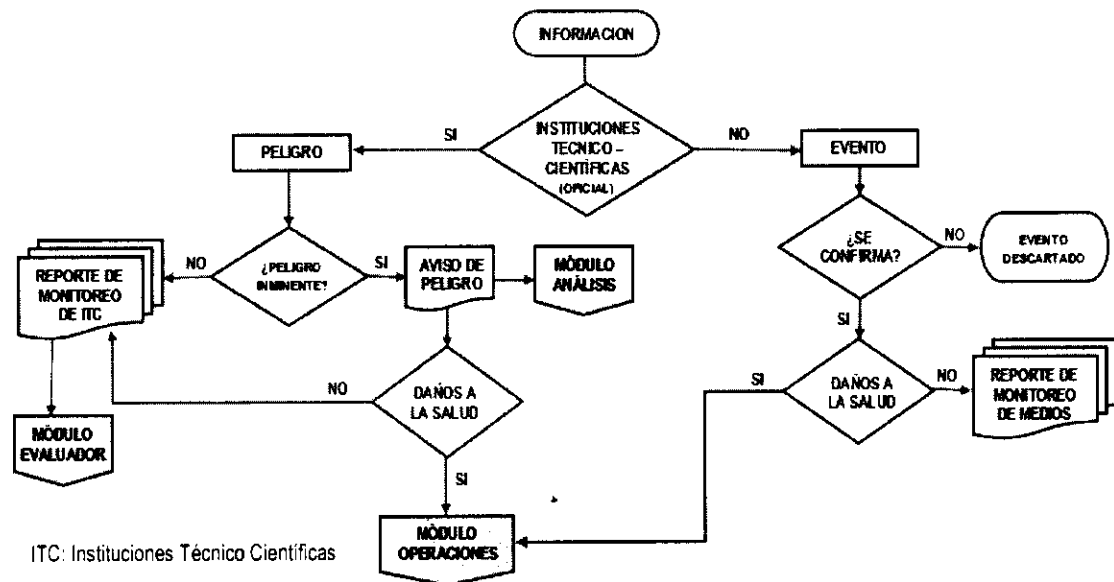
PROCESO GENERAL DEL COE SALUD



GTGRD: Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
 SCI: Sistema de comando de Incidentes

Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

FLUJOGRAMA DEL MODULO MONITOREO

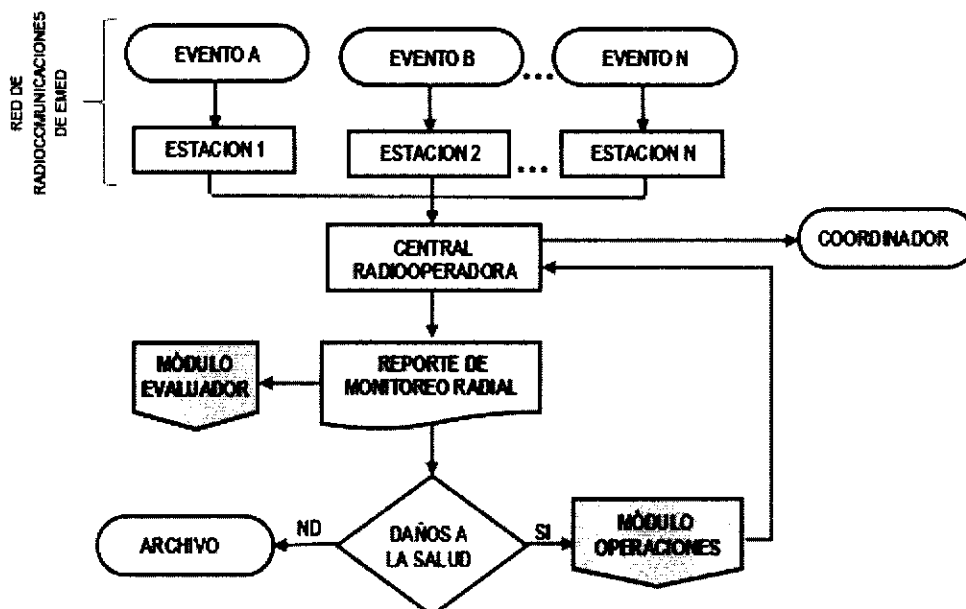


ITC: Instituciones Técnico Cientificas

Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

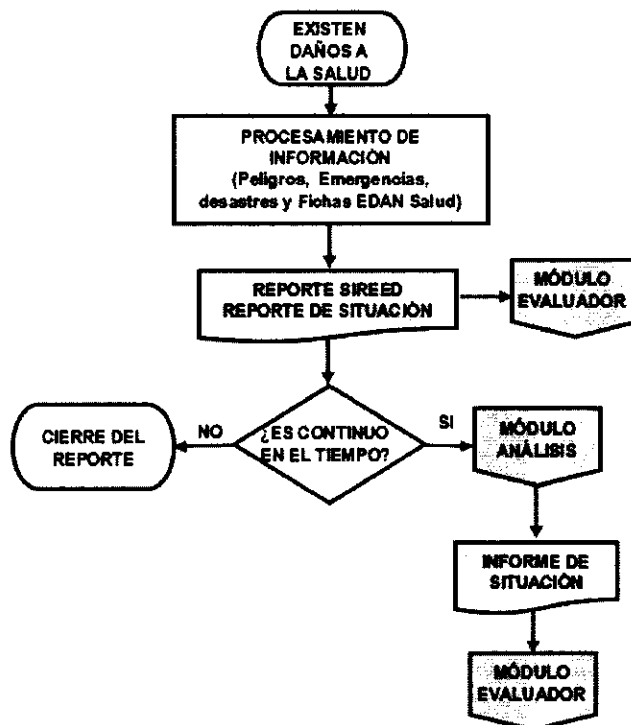
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

FLUJOGRAMA DEL MODULO COMUNICACIONES



Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

FLUJOGRAMA DEL MODULO OPERACIONES

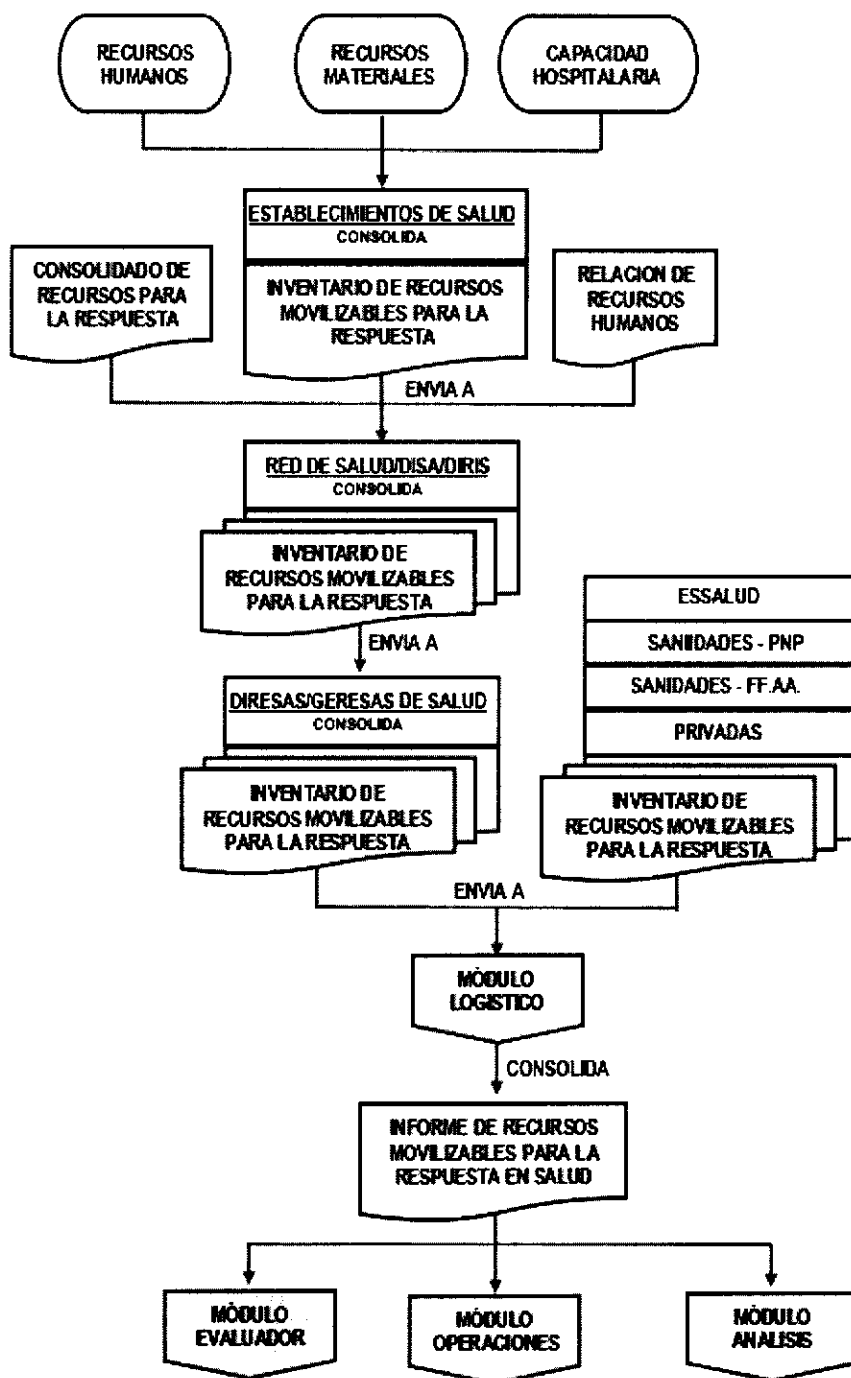


Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERD
 "ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

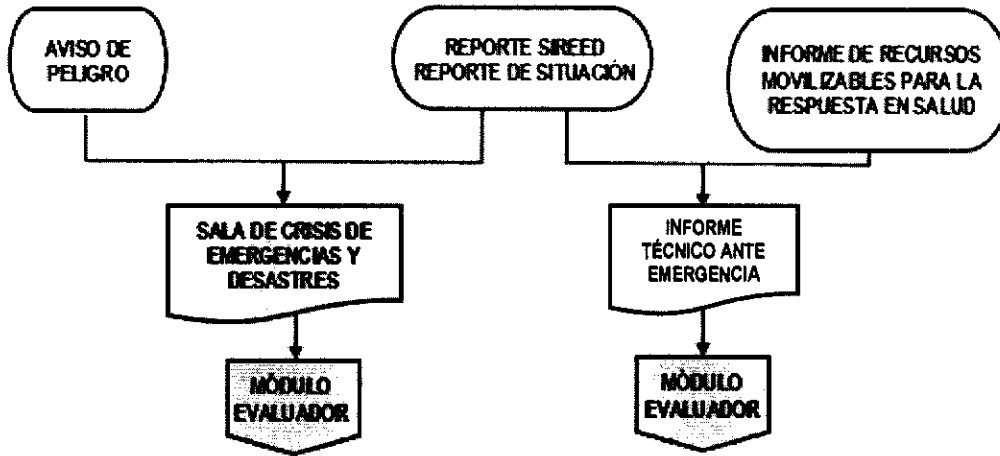
FLUJOGRAMA DEL MÓDULO LOGÍSTICO



Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud

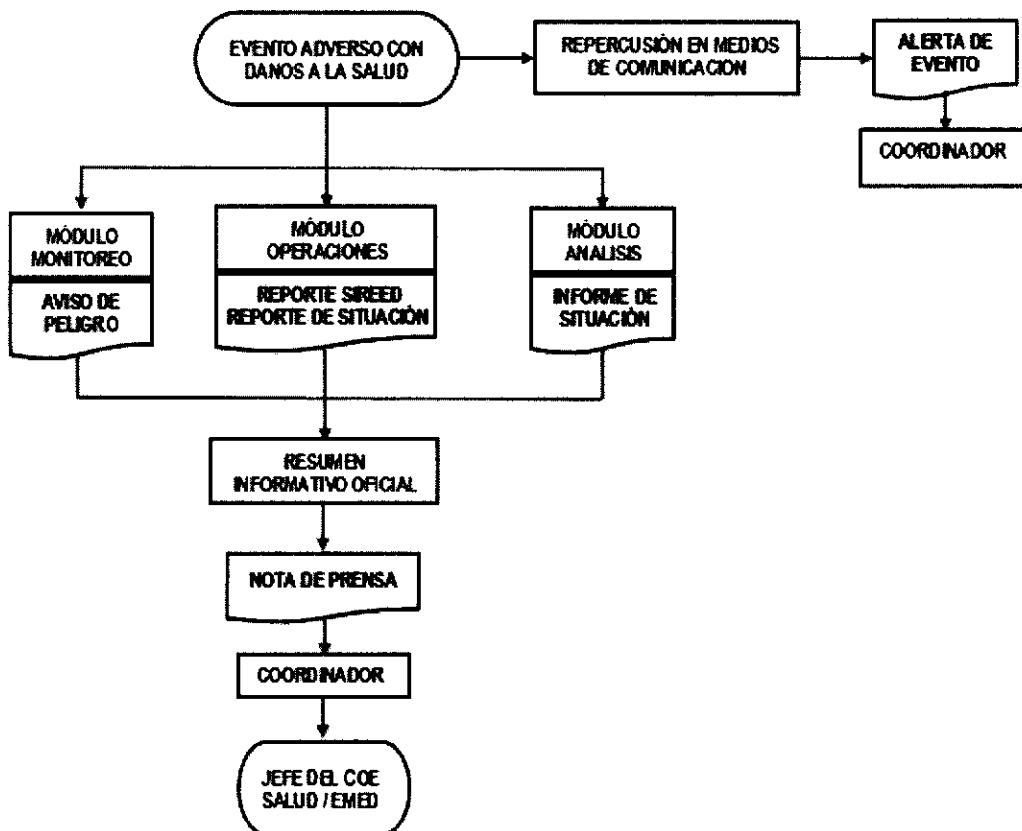
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

FLUJOGRAMA DEL MODULO ANÁLISIS



Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

FLUJOGRAMA DEL MODULO PRENSA

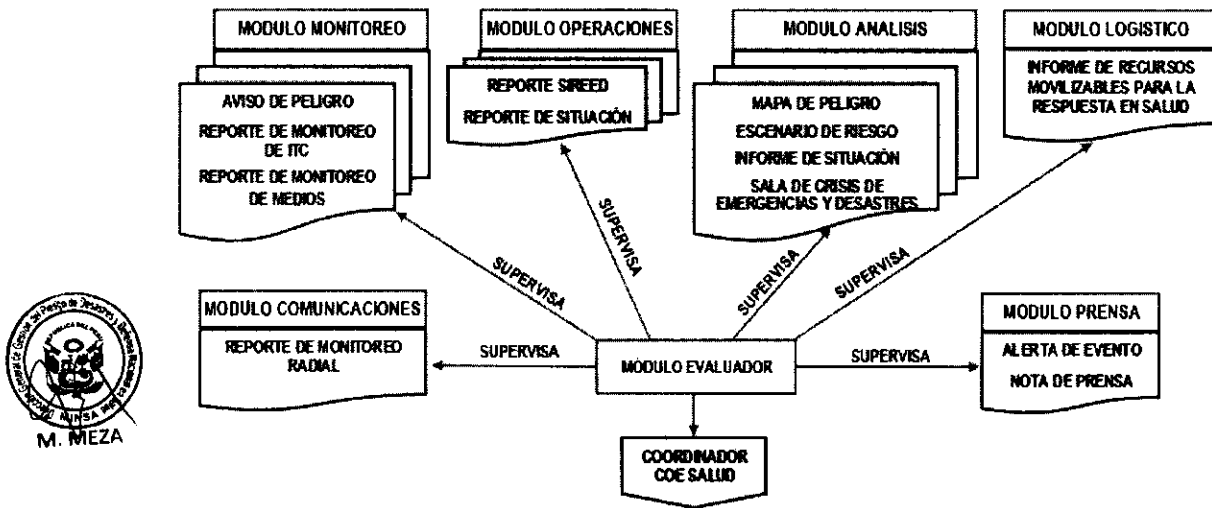


Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

MODULO EVALUADOR



Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

ANEXO N° 03
CONDICIONES MINIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COE
SALUD Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y
DESASTRES DEL SECTOR SALUD

a) Jefatura

- Es el ambiente administrativo donde se efectúan funciones de planeación, organización, dirección, coordinación y control de las actividades que se llevan a cabo en el COE SALUD/EMED.
- El ambiente debe disponer de un área para labores administrativas, un área para reuniones y otra para archivo.

b) Sala de Reuniones

- Es el ambiente donde se reúne el personal del COE SALUD/EMED con la Secretaría Técnica del GTGRD y lo demás miembros del GTGRD del Minsa para tomar decisiones, reuniones que mejoren la calidad de servicio que brinda, capacitación, tendrá relación inmediata con la jefatura y próxima a las oficinas administrativas.
- Su área se calcula en razón del número de usuarios de esta sala considerando 1.50 m² por persona.

c) Oficinas Administrativas (módulo de monitoreo, operaciones, análisis, logístico)

Es el ambiente donde se llevan a cabo las actividades de apoyo administrativo, donde cuenta con lo siguiente: módulo del evaluador, módulo de monitoreo, módulo de operaciones, módulo de análisis, módulo de logística, del COE SALUD/EMED, Tendrá relación inmediata con la jefatura. Los ambientes deben guardar la apropiada iluminación y ventilación natural necesarias para las actividades que allí se realicen considerando el equipamiento y el número de usuarios.

d) Ambiente de recursos movilizables para la continuidad operativa

- Es el ambiente donde se reservan los equipos y materiales para ser movilizados ante situaciones que afecten la continuidad operativa con énfasis en emergencias y desastres.

e) Sobre Equipamiento informático básico (Comunicaciones)

- Los proyectos de tecnología de información y comunicaciones deben contemplar todo el equipamiento activo necesario para la implementación de las soluciones indicadas. Estos equipos deben contar con una garantía, soporte técnico y mantenimiento preventivo/correctivo no menor a 03 años.

f) Cuarto de Limpieza

- Es el ambiente destinado para el depósito de enseres y equipos (carro de limpieza) para realizar labores de limpieza y mantenimiento de la planta física. Deberá contar con ventilación natural hacia patio o jardín o ductos.
- Utilizará contra zócalo sanitario y revestimiento de fácil limpieza y contará con sumidero o rejilla.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE
MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

g) Servicios higiénicos de personal.

- Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.
- Deben contar con dispensadores de papel toalla y de jabón líquido.
- Contará con ventilación natural.
- Los servicios serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará de acuerdo al número de usuarios.
- Contará con rejilla de limpieza para mantenimiento.
- Tendrá contra zócalo sanitario, zócalo y revestimiento de fácil limpieza hasta una altura no menor a 2.00m.
- Contará con duchas y vestidores diferenciados.



ANEXO N° 04
CONOCIMIENTOS BASICOS DE LOS TRABAJADORES DEL COE SALUD

Se recomienda que el personal que labora en el COE Salud cuente con conocimientos en:

1. Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia según lineamientos de INDECI.
3. Aplicación del formulario EDAN Perú y EDAN Salud.
4. Usos del SIGRID – CENEPRED.

Además, conocimientos básicos en:

1. Sistema de Comando de Incidente.
2. Sistemas de georreferenciación.
3. Ofimática.
4. Radiocomunicaciones y del sistema de radiocomunicaciones del MINSA.

CONOCIMIENTOS BASICOS DE LOS TRABAJADORES DE LOS EMED SALUD

Se recomienda que el personal que labora en los EMED Salud cuente con conocimientos en:

1. Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia según lineamientos de INDECI.
3. Aplicación del formulario EDAN Perú y EDAN Salud.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

ANEXO N° 05
CAPACIDAD Y RECURSOS MINIMOS PARA EL COE SALUD Y LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD

EQUIPOS INFORMÁTICOS				
EQUIPO INFORMÁTICO	COE SALUD	GERESAS/ DIRESAS/REDES/DIRIS	HOSPITALES E INSTITUTOS	OBSERVACIONES
EQUIPO DE CÓMPUTO	12	05	03	De gran capacidad de procesamiento y almacenamiento.
VIDEO WEB CMA	01	01	01	
AUDIFONOS Y PARLANTES	12	05	03	
ESTABILIZADOR	12	05	03	
LAPTOP	03	03	02	
PROYECTOR MULTIMEDIA	01	01	01	
IMPRESORA A3 FULL COLOR	01	01	01	
SCANNER A3	01	01	01	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01	01	01	
TELEVISOR	03	02	01	
RADIOGRABADORA	01	01	01	
GPS	01	01	00	
DISCO DURD EXTERNO	01	01	01	
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO	01	01	00	
VIDEO CÁMARA DIGITAL	01	01	01	De acuerdo a la necesidad
CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	01	01	01	De acuerdo a la necesidad

SOFTWARE PARA EQUIPO INFORMÁTICO				
SOFTWARE	CDE SALUD	GERESAS/ DIRESAS/REDES/DIRIS	HOSPITALES E INSTITUTOS	DBSERVACIDNES
SISTEMA OPERATIVO	SI	SI	SI	Ejm. Windows profesional
SUITE DE DFIMÁTICA	SI	SI	SI	Ejm. Microsoft Office
LECTOR/CONVERTIDOR DE DOCUMENTOS PORTABLES	SI	SI	SI	Ejm. Adobe Reader, Acrobat profesional
VISORES DE MAPAS DIGITALES/SATELITALES	SI	SI	Opcional	Ejm. Arcgis Reader, Google Earth pro.
ANTIVIRUS	SI	SI	SI	
VIDEO LLAMADAS	SI	SI	SI	
OTROS:	SI	SI	SI	

MOBILIARIO				
MOBILIARID	COE SALUD	GERESAS/DIRESAS /REDES/DIRIS	HOSPITALES E INSTITUTOS	OBSERVACIONES
ESCRITORIO PARA PC	12	09	05	
SILLAS ERGONÓMICAS	12	09	05	
ECRAN ELÉCTRICO	01	01	01	
MESA GRANDE	01	01	01	
SILLAS FIJAS	10	09	09	
ESTANTES	04	04	04	De acuerdo a la necesidad
PIZARRAS PORTÁTILES	04	02	02	De acuerdo a la necesidad
PIZARRAS FIJAS	02	01	01	De acuerdo a la necesidad
RACK PARA TV	03	02	01	De acuerdo a la necesidad



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

EQUIPOS DE COMUNICACIONES						
EQUIPOS DE COMUNICACIONES	COE SALUD	MINSA GTGR D	GERESAS/ DIREAS/ REDES	EQUIPO POR DIRIS	EQUIPO POR HOSPITALES E INSTITUTOS	OBSERVACIONES
SISTEMA DE HF	04	04	De acuerdo a la necesidad.	02 (1.Comunicación con EESS. 2. Comunicación con CDE SALUD).	02 (1.Comunicación con EESS. 2. Comunicación con COE SALUD).	Comunicaciones de larga distancia. Consta de: Una fuente de poder (energía), Equipo transreceptor de HF, Cable de baja de antena, Antena de HF, Torre de antena, Accesorios (micrófonos, audífonos, parlantes externos, acopiadores de antena, baterías, etc.)
SISTEMA DE VHF	04	04	De acuerdo a la necesidad.	De acuerdo a la necesidad.	De acuerdo a la necesidad	Comunicaciones de corta distancia. Consta de: Una fuente de poder (energía, paneles solares, batería), Equipo transreceptor de VHF de base, Cable de baja de antena, Antena de VHF, Torre de antena, Accesorios (micrófonos, audífonos, parlantes externos, etc.)
EQUIPOS PORTÁTILES VHF	15	Opcional	De acuerdo a la necesidad.	04	15	De acuerdo a la necesidad. Sirven para comunicaciones móviles de corta distancia.
EQUIPOS PORTÁTILES HF (Radio mochila)	14	-	De acuerdo a la necesidad.	02	01	De acuerdo a la necesidad. Sirven para comunicaciones en el terreno de la emergencia hacia grandes distancias.
EQUIPOS TETRA	5	15	De acuerdo a la necesidad.	04	13	De acuerdo a la necesidad. Sirven para comunicaciones móviles de corta distancia.
EQUIPO TELEFÓNICO SATELITAL	02	3	De acuerdo a la necesidad.	01	01 (*)	(*) Sólo para hospitales principales según plan de contingencia.
EQUIPO MÓVIL CON TRANSMISIÓN DE DATOS (TABLET, SMARTPHONE)	02	(**)	De acuerdo a la necesidad.	(**)	(**)	(**) De acuerdo a la necesidad.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL				
EQUIPAMIENTO ADICIONAL SEGÚN NECESIDAD	COE SALUD	GERESAS/ DIREAS/ REDES/DIRIS	HOSPITALES E INSTITUTOS	OBSERVACIONES
AMBIENTE PARA MÓDULO DE COMUNICACIONES Y EQUIPAMIENTO DE RADIO	01	01	01	
PLOTTER	01	01	01	
TELÉFONO SATELITAL	01			
GRUPO ELECTRÓGENO +15KW	01	01	01	
UPS PARA SOSTENIMIENTO DE ENERGÍA DE 1 HORA	01	01	01	
LINTERNA DE CABEZA CON BATERÍA	09	05	05	
LÁMPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE	03	03	02	
LINTERNA DE MANO DE DOBLE FUENTE DE ENERGÍA (PILAS/RECARGABLE)	10	05	05	



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERD
"ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD"

RECURSOS HUMANOS POR TURNO				
RECURSOS HUMANOS	COE SALUD	GERESAS/ DRESAS/ REDES/DIRIS	HOSPITALES E INSTITUTOS	OBSERVACIONES
COORDINADOR	01	01	01	
EVALUADOR	02	01		
MÓDULO DE ANÁLISIS	01		01	01
MÓDULO DE LOGÍSTICA	01			
MÓDULO DE MONITOREO	01			
MÓDULO DE OPERACIONES	02			
MÓDULO DE PRENSA	01			
MÓDULO DE COMUNICACIONES	03			
MÓDULO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	01			Con apoyo de sectorista de ESSALUD, sanidades y privados
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01	OPCIONAL	OPCIONAL	

(*) Implementar servicio rotativo de 24 horas, incluyendo sábados, domingos y feriados.

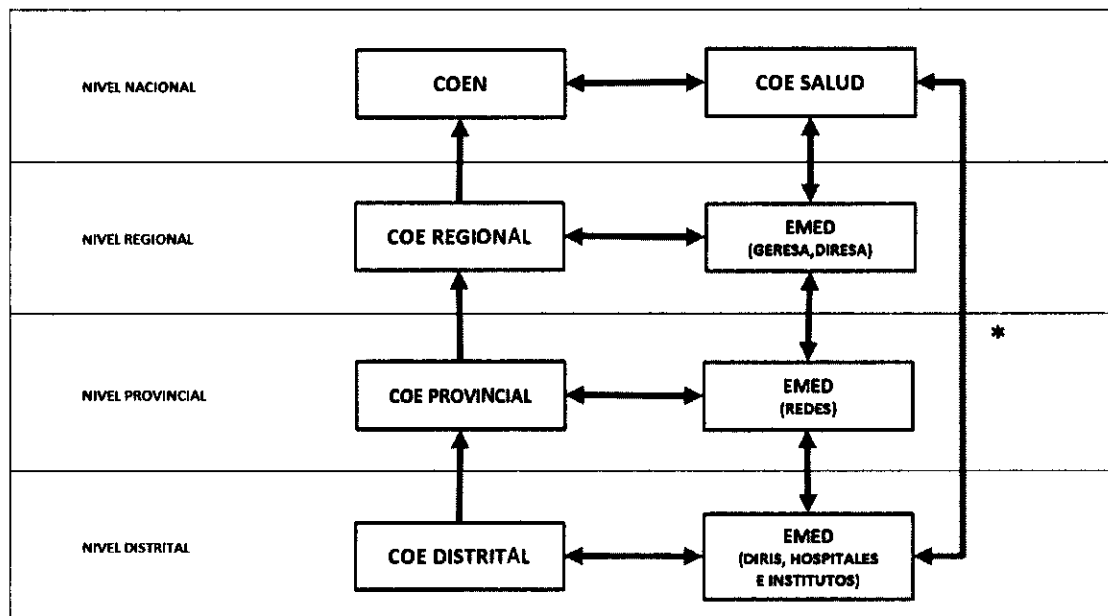
SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COE				
SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COE	COESALUD	GERESAS/ DRESAS/ REDES/DIRIS	HOSPITALES E INSTITUTOS	OBSERVACIONES
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA	SI	SI	SI	
SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	SI	SI	SI	
SERVICIO DE INTERNET (4 MBPS COMO MÍNIMO)	SI	SI	SI	
SERVICIO DE CABLE TV	SI	SI	SI	
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SI	SI	SI	
SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	SI	SI	SI	
LICENCIA PARA OPERACIÓN DE RADIO HF	SI	SI	SI	

Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.



M. MEZA

ANEXO N° 06
COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL COE SALUD Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL REPORTE E INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN



Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

(*) DIRIS, Hospitales e Institutos a partir de nivel 3 de emergencia, informarán simultáneamente al COE SALUD.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERD
 DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL
 SECTOR SALUD

ANEXO N° 07
DE LOS PRODUCTOS DEL COE SALUD Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR
SALUD

Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud (COE SALUD)



RESPONSABLE	PRODUCTO	FRECUENCIA	CONTENIDO
Coordinador	INFORME DE GESTION DEL COE SALUD	Mensual	Informe que incluye el análisis de la gestión del COE Salud a fin de definir brechas, estrategias y perspectivas a futuro del funcionamiento del COE Salud.
Módulo Evaluador	INFORME TÉCNICO DE LA OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEL COE SALUD	Mensual	Informe de los productos emitidos y el avance de la implementación de los módulos del COE Salud.
	INFORME TÉCNICO SIREED	Mensual	Informe del uso del SIREED, manejo por parte de las regiones y análisis de la estadística del sistema de reporte. Se valorará el porcentaje de incongruencias, validación de datos y retroalimentación con las entidades que reportan.
	RESUMEN EJECUTIVO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL	Regular: 2 veces por semana. Nivel 4 y 5: diario	Información técnica resumida y analizada de los eventos adversos y la perspectiva registrados en un periodo de tiempo.
	INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE LOS EMED A NIVEL NACIONAL	Mensual	Análisis mensual del consolidado de la operatividad de los módulos e implementación de los EMED Salud a nivel nacional a fin de fortalecer los flujos de información.
Módulo Monitoreo	REPORTE DE MONITOREO DE INSTITUCIONES TÉCNICO- CIENTÍFICAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	Diario	Registro de los fenómenos meteorológicos, eventos de interés con repercusión en daños a la salud, sedes administrativas y a establecimientos de salud publicado por las instituciones técnico-científicas y aquellos difundidos en medios de comunicación y redes sociales.
	AVISO	A demanda	Información de pronósticos especiales de condiciones adversas y anomalías proporcionadas por Instituciones técnico - Científicas e incluye recomendaciones

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250.2018-MINSA/DIGERD
DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL
SECTOR SALUD

RESPONSABLE	PRODUCTO	FRECUENCIA	CONTENIDO
Módulo Operaciones	BITÁCORAS	Diario	Información técnica resumida y analizada de los eventos adversos y la perspectiva registrados en un periodo de tiempo.
	REPORTE DE SITUACIÓN Y SIREED	A demanda	Es el reporte de un evento adverso, y los daños a la salud producidos por el mismo, acciones en salud realizadas y los requerimientos registrados a través del sistema de reporte de eventos de emergencias y desastres. (Reporte de Situación - Formato documento de texto, Reporte SIREED - Formato internet).
Módulo Análisis	BOLETINES	Mensual	Resumen mensual de los principales eventos adversos con daños a la salud y a establecimientos de salud, incluye cuadros estadísticos, análisis de la información, acciones en salud, galería fotográfica.
	SALA DE CRISIS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Regular: semanal. Nivel 4 y 5: a demanda	Producto semanal donde registra eventos adversos, normativas vigentes, avisos, daños a la salud y acciones en salud.
	INFORME TÉCNICO ANTE EMERGENCIA	A demanda	Informe donde se consigne toda la información de un evento adverso, describiendo las acciones de respuesta en salud y las tendencias, incluye análisis y propuesta de curso de acción.
Módulo Comunicaciones	REPORTE DE MONITOREO RADIAL	Diario	Registro de la información suministrada mediante el sistema de radiocomunicaciones del COE Salud con los EMED Salud a nivel nacional e instituciones pertenecientes al SINAGERD. Se realiza a través de la Matriz de Registro de Información.
	REPORTE E INFORME DE ENLACE DE EMERGENCIA	A demanda	Información sobre enlace de emergencia realizado con cualquier estación radio operadora que reporte una situación de emergencia y que conlleve a daños a la salud, que incluye origen de solicitud, canales usados para el logro del enlace y entidad de enlace final.
	INVENTARIO DE OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES	Mensual	Consolidado de recursos útiles para el sistema de radiocomunicaciones, asimismo como su funcionamiento y operatividad.
	INFORME DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD	Semestral	Informe donde se consigna el avance en la implementación de los sistemas de radiocomunicación del sector salud, así como la operatividad del sistema y los requerimientos para el mantenimiento del mismo.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERD
DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD

RESPONSABLE	PRODUCTO	FRECUENCIA	CONTENIDO
Módulo Prensa	NOTAS DE PRENSA	A demanda	Contenido informativo oficial de la institución dirigida a los medios de comunicación o a los medios de prensa para su difusión validada por el Jefe/a del COE Salud.
	ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	A demanda	Es el seguimiento y análisis de la tendencia de la información en los medios de comunicación. (Positiva, neutra y negativa para la institución)
Módulo Logístico	INVENTARIO DE RECURSOS PARA LA RESPUESTA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Trimestral	Información de recursos operativos movilizables para la respuesta en situaciones de emergencias y desastres.
Módulo Coordinación Interinstitucional	REQUERIMIENTO	Diario	Documento para la atención de un requerimiento solicitado, incluye las características del equipo a movilizar o cantidad de personas a movilizar, requerimientos especiales para traslado entre otros.
	BALANCE DE REQUERIMIENTOS ATENDIDOS	A demanda	Consolidado del número de requerimientos atendidos, retrasos, factores facilitadores y limitantes.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
 DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL
 SECTOR SALUD

Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud de las DIRESAs/GERESAs/DIRIS, redes de salud del Ministerio de Salud.

RESPONSABLE	PRODUCTO	FRECUENCIA	CONTENIDO
Coordinador	INFORME DE GESTIÓN DEL EMED SALUD	Mensual	Informe donde incluye un análisis de la gestión del EMED Salud a fin de definir brechas, estrategias y perspectivas a futuro del funcionamiento del EMED Salud.
Módulo Evaluador	INFORME TÉCNICO DE LA OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEL EMED	Mensual	Informe de la operatividad de los módulos en el EMED Salud y de su implementación.
	INFORME TÉCNICO SIREED	Mensual	Informe del uso del SIREED, manejo por parte de la región y análisis de la estadística del sistema de reporte.
	INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE LOS EMED DE SU JURISCCIÓN	Mensual	Informe mensual del consolidado de la operatividad e implementación de los EMED Salud en su jurisdicción a fin de fortalecer los flujos de la información.
	RESUMENES EJECUTIVOS DE EMERGENCIAS	Regular: 2 veces por semana. Nivel 4 y 5: diario	Información técnica resumida y analizada de los eventos adversos y la perspectiva registrados en un periodo de tiempo.
Módulo Operaciones	BITÁCORAS	Diario	Información técnica resumida y analizada de los eventos adversos y la perspectiva registrados en un periodo de tiempo.
	REPORTE DE SITUACIÓN Y SIREED	A demanda	Es el reporte de un evento adverso, y los daños a la salud producidos por el mismo, acciones en salud realizadas y los requerimientos registrados a través del sistema de reporte de eventos de emergencias y desastres. (Reporte de Situación - Formato documento de texto, Reporte SIREED - Formato internet).
Módulo Monitoreo	REPORTE DE MONITOREO DE INSTITUCIONES TÉCNICO- CIENTÍFICAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	Diario	Registro de los fenómenos meteorológicos, eventos de interés con repercusión en daños a la salud, sedes administrativas y a establecimientos de salud publicado por las instituciones técnico-científicas y aquellos difundidos en medios de comunicación y redes sociales.
	AVISO	A demanda	Información de pronósticos especiales de condiciones adversas y anomalías proporcionadas por Instituciones técnico - Científicas e incluye recomendaciones



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250-2018-MINSA/DIGERO
DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL
SECTOR SALUD

RESPONSABLE	PRODUCTO	FRECUENCIA	CONTENIDO
Módulo Análisis	BOLETINES	Mensual	Resumen mensual de los principales eventos adversos con daños a la salud y a establecimientos de salud, incluye cuadros estadísticos, análisis de la información, acciones en salud, galería fotográfica.
	SALA DE CRISIS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	Regular: semanal. Nivel 4 y 5: diario	Producto semanal donde registra eventos adversos, normativas vigentes, avisos, daños a la salud y acciones en salud.
	INFORME TÉCNICO ANTE EMERGENCIA	A demanda	Informe donde se consigne toda la información de un evento adverso, describiendo las acciones de respuesta en salud y las tendencias, incluye análisis y propuesta de curso de acción.
Módulo Logístico	INVENTARIO DE RECURSOS PARA LA RESPUESTA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Trimestral	Información actualizada de recursos operativos movilizables para la respuesta en situaciones de emergencias y desastres ubicados en su respectiva jurisdicción de salud.
Módulo Comunicaciones	REPORTE DE MONITOREO RADIAL	Diario	Registro de la información recibida por el EMED Salud mediante el sistema de radiocomunicaciones proveniente del inmediato inferior.
	REPORTE E INFORME DE ENLACE DE EMERGENCIA	A demanda	Información sobre enlace de emergencia realizado con cualquier radio operadora que reporte una situación de emergencia y conlleve a daños a la salud, que incluye origen de solicitud, canales usados para el logro del enlace y entidad de enlace final.
	INFORME DE OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES	Mensual	Informe del funcionamiento y operatividad de recursos útiles para el sistema de telecomunicaciones.
Módulo Prensa	NOTAS DE PRENSA	A demanda	Es el seguimiento y análisis de la tendencia de la información en los medios de comunicación. (Positiva, neutra y negativa para la institución)



M. MEZA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL
SECTOR SALUD

Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud - EsSalud, Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, Sanidad Militar del Ejército Peruano y Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

RESPONSABLE	PRODUCTO	FRECUENCIA	CONTENIDO
Coordinador	INFORME DE GESTIÓN DEL EMED SALUD	Mensual	Informe donde incluye un análisis de la gestión del EMED Salud a fin de definir brechas, estrategias y perspectivas a futuro del funcionamiento del EMED Salud.
Módulo Evaluador	INFORME TÉCNICO DE LA OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEL EMED	Mensual	Informe de la operatividad de los módulos en el EMED Salud y de su implementación.
	RESUMENES EJECUTIVOS DE EMERGENCIAS	Regular: 2 veces por semana. Nivel 4 y 5: diario	Información técnica resumida y analizada de los eventos adversos y la perspectiva registrados en un periodo de tiempo.
Módulo Operaciones	BITÁCORAS	Diario	Información técnica resumida y analizada de los eventos adversos y la perspectiva registrados en un periodo de tiempo.
	REPORTE DE SITUACIÓN	A demanda	Es el reporte de un evento adverso, y los daños a la salud producidos por el mismo, acciones en salud realizadas y los requerimientos registrados a través del sistema de reporte de eventos de emergencias y desastres. (Reporte de Situación - Formato documento de texto).
	AVISO	A demanda	Información de pronósticos especiales de condiciones adversas y anomalías proporcionadas por Instituciones técnico – Científicas e incluye recomendaciones
Módulo Análisis	BOLETINES	Mensual	Resumen mensual de los principales eventos adversos con daños a la salud y a establecimientos de salud, incluye cuadros estadísticos, análisis de la información, acciones en salud, galería fotográfica.
	SALA DE CRISIS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Regular: semanal. Nivel 4 y 5: diario	Producto semanal donde registra eventos adversos, avisos, daños a la salud y acciones en salud.
Módulo Logístico	INVENTARIO DE RECURSOS PARA LA RESPUESTA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Trimestral	Información actualizada de recursos operativos movilizables para la respuesta en situaciones de emergencias y desastres ubicados en su respectiva jurisdicción de salud.
Módulo Comunicaciones	REPORTE DE MONITOREO RADIAL	A demanda	Registro de la información recibida por el EMED Salud mediante el sistema de radiocomunicaciones proveniente del inmediato inferior.
	REPORTE E INFORME DE ENLACE DE EMERGENCIA	A demanda	Información sobre enlace de emergencia realizado con cualquier radio operadora que reporte una situación de emergencia y conlleve a daños a la salud, que incluye origen de solicitud, canales usados para el logro del enlace y entidad de enlace final.
Módulo Prensa	NOTAS DE PRENSA	A demanda	Es el seguimiento y análisis de la tendencia de la información en los medios de comunicación. (Positiva, neutra y negativa para la institución)



M. MEZA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 250 -2018-MINSA/DIGERD
 DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS Y DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL
 SECTOR SALUD

Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud a nivel de Hospitales e Institutos, y establecimientos de salud privados y mixtos

RESPONSABLE	PRODUCTO	FRECUENCIA	CONTENIDO
Coordinador	INFORME DE GESTIÓN DEL EMED SALUD	Mensual	Informe donde incluye un análisis de la gestión del EMED Salud a fin de definir brechas, estrategias y perspectivas a futuro del funcionamiento del EMED Salud, a su vez incluye el inventario de recursos para la respuesta de emergencias y desastres y el funcionamiento y operatividad del sistema de tele comunicaciones.
Módulo Evaluador	RESUMENES EJECUTIVOS DE EMERGENCIAS	Mensual	Información técnica resumida y analizada de los eventos adversos y la perspectiva registrados en un periodo de tiempo.
Módulo Operaciones	BITÁCORAS	Mensual	Información técnica resumida y analizada de los eventos adversos y la perspectiva registrados en un periodo de tiempo.
	REPORTE DE SITUACIÓN (*)	A demanda	Es el reporte de un evento adverso, y los daños a la salud producidos por el mismo, acciones en salud realizadas y los requerimientos registrados a través del sistema de reporte de eventos de emergencias y desastres. (Reporte de Situación - Formato documento de texto).
Módulo Análisis	SALA DE CRISIS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES(*)	Semanal	Producto semanal donde registra eventos adversos, daños a la salud y acciones en salud.
	INFORMES TÉCNICO ANTE EMERGENCIA	A demanda	Informe donde se consigne toda la información de un evento adverso, describiendo las acciones de respuesta en salud y las tendencias, incluye análisis y propuesta de curso de acción.
	REPORTE DE SITUACIÓN EN SOBREDEMANDA	Diario	Documento donde se reporta la cantidad de pacientes en el área de emergencia, número de trasferencias requeridas, recursos humanos disponibles en los servicios críticos, camas disponibles, ambulancias operativas, servicios críticos y requerimientos para responder a la situación de sobredemanda.

Fuente: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

(*) Documentos a remitir por los establecimientos de salud privados y mixtos.

